

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00467-00

AUTO No. 77

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Requerir por segunda vez al guardador designado del señor PEDRO PABLO CORDOBA ARAGONES, a fin de que se pronuncie respecto a la necesidad de apoyos que requiere su representado, conforme lo ordenado en el numeral 2°. del auto que decretó la revisión del proceso de Interdicción judicial.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ